



## Resolución Directoral N°00174-2011-INIA-OGA

Lima, 16 NOV. 2011

VISTO:

La Carta N°001-2011-INIA/C.E-ADS N°012-2011-INIA, del Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N°169-2011-INIA-OGA de la Obra: "Construcción de Laboratorio de Modificación Genética y Genómica; la Resolución Directoral N°168-2011-INIA-OGA de la Oficina General de Administración y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°0019-2011-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, de conformidad con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N°168-2011-INIA-OGA, de fecha 14 de noviembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación N°059-2011-INIA del proceso de selección para la ejecución de la Obra: "Construcción del Laboratorio de Modificación Genética y Genómica", por un valor referencial total ascendente a S/.710,302.70 (Setecientos diez mil trescientos dcs con 70/100 Nuevos Soles), así mismo se designó el Comité Especial encargado de la organización y conducción de dicho proceso de selección; Comité que fue modificado con la Resolución Directoral N°169-2011-INIA-OGA, de fecha 14 de noviembre de 2011.

Que, con Carta N°001-2011-INIA/CE-ADS N°012-2011-INIA, de fecha 16 de noviembre de 2011, el Presidente del Comité Especial solicitó la aprobación de las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2011-INIA Primera Convocatoria, para la Obra: 'Construcción del Laboratorio de Modificación Genética y Genómica'.

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N°0019-2011-INIA;



Con la visación del Director General de la Oficina General  
de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2011-INIA - Primera Convocatoria, para la Obra: "Construcción del Laboratorio de Modificación Genética y Genómica", por un valor referencial total ascendente a S/.710,302.70 (Setecientos diez mil trescientos dos con 70/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2º.-** Remitir las bases aprobadas al Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N°169-2011-INIA-OGA, a efecto que realice los trámites de la convocatoria que sean pertinentes, así como a la Oficina de Logística.

**Regístrese y comuníquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SELECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°  
ADS-N° 012-2011-INIA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE MODIFICACIÓN  
GENÉTICA Y GENOMICA**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN**

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE  
NULLIDAD. SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS  
BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**



## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, Y sus modificatorias Y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias Y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización Y Desarrollo de la Micro Y Pequeña Y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias Y complementarias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que deseé participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

**MUY IMPORTANTE:**  
Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el

#### 1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.myp.gob.pe](http://www.myp.gob.pe).

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres Y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico Y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas Y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º, 56º Y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas Y observaciones. La absolución de consultas Y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta Y del Contrato.

#### MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas Y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que sean presentadas en oficinas o dependencias distintas de las indicadas en las presentes Bases.

#### 1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases Y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases. La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

### 1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad. Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59 y 60 del Reglamento. De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### 1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica. Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

### 1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO.

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

### 1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

<sup>1</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 5**, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

## 1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en **ACTO PRIVADO**.

El Comité Especial verificará que las propuestas técnicas hayan cumplido con los requisitos establecidos en el expediente técnico y en las presentes Bases. A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran cumplido con los requerimientos establecidos en el expediente técnico y en las presentes Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

## 1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

### 2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO II

## CAPÍTULO III

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo;
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado;
- El desagregado de partidas que dio origen a su propuesta, en caso de obras convocadas a suma alizada.
- Residente de Obra, documentos que validen su experiencia

#### 3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectue el pago correspondiente.

#### 3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 3.4 DE LAS GARANTIAS

##### 3.4.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### 3.4.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, adicionalmente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de la obra.

#### 3.4.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.5 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

#### 3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la obra requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 480 de la Ley Y 1650 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 1650 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO

#### 3.7 DEL PRECIO

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles<sup>2</sup> y las valorizaciones que se derivan estarán sujetas a readjustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

#### 3.8 RESIDENTE DE OBRA<sup>3</sup>

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

#### 3.9 SUPERVISOR<sup>4</sup>

Persona natural<sup>5</sup> encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrechamente relacionadas con ésta.

#### 3.10 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son

<sup>2</sup> Consignar la moneda en la cual se presentarán los citados costos.

<sup>3</sup> Para la suscripción del contrato deberá cumplirse con designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto por el artículo 183º del Reglamento.

<sup>4</sup> Deberá definirse expresamente el profesional a cargo del control de la obra.

<sup>5</sup> En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al Inspector o supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso<sup>6</sup> al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

#### 3.11 OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al Inspector o supervisor (el que se haya designado). Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

#### 3.12 ADELANTOS

##### 3.12.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

##### 3.12.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%)<sup>8</sup> del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.

##### 3.13 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento:

- Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

##### 3.14 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto así mismo se contratará a un Supervisor de Obra.

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 194º del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.

**3.15 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774º del Código Civil.

**3.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber receptionado las Obras no exonerá al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 5ºº de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

**3.17 VALORIZACIONES:**

Las Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados el último día de cada mes y su pago y elaboración estarán en función del Artº 197 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**3.18 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA****CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)



## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA  
RUC N°: 20131365994

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina N° 1981, Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE MODIFICACION GENETICA Y GENOMICA"**

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL<sup>9</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 710,302.70 SEISCIENTOS DIEZ MIL TRECENTOS DOS con 70/100 nuevos soles**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2011.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
<b>S/. 639,272.43</b> Seiscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos con 43/100 nuevos soles	<b>S/. 710,302.70</b> Setecientos diez mil trescientos dos con 70/100 nuevos soles	<b>S/. 781,332.97</b> Setecientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos con 97/100 nuevos soles

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial, conforme al artículo 76º del Reglamento. El plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular.**

#### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante R.D. N° 168-2011-INIA-OGA

<sup>9</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 56º de la Ley, de ser necesario.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### Recursos Ordinarios

#### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema a Suma Alzada

#### 1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL<sup>10</sup>

No Corresponde.

#### 1.9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requerimientos están definidos en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.10 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017. Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y complementarias, de ser el caso.

#### 1.11 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra localizada en:  
Distrito : Av. La Molina # 1981 - Apartado Postal 2791  
Provincia : Lima  
Departamento : Lima  
Región : Lima.

#### 1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de **Ciento veinte (120) días calendarios**<sup>11</sup>.



<sup>10</sup> Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41º del Reglamento.

<sup>11</sup> De acuerdo al artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contractores del Estado, el plazo de ejecución de la obra es un requerimiento técnico mínimo que no es materia de calificación ni mejora alguna.



**CAPÍTULO II**  
**DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° ADS-001 - OBRA**

ACTIVIDADES	CALENDARIO
Convocatoria	16 de Noviembre del 2011
Registro de Participantes	17 de Noviembre al 25 de Noviembre del 2011
Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases	17 de Noviembre al 22 de Noviembre del 2011
Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases	23 de Noviembre del 2011
Integración de las Bases	24 de Noviembre del 2011
Presentación de propuestas,	01 de Diciembre del 2011 Mesa de Partes-INIA
Calificación y Evaluación de propuestas técnicas	02 de Diciembre del 2011
Apertura de la Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	05 de diciembre del 2011

**NOTA 2:**

**Debe tenerse presente que en un proceso de Adjudicación Directa Selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.**

**2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos-INIA - Av. La Molina N° 1981, Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 hasta las 16:00hrs, previo pago de la suma \$/50.00 (CINCUENTA con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

**2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, INIA - Av. La Molina N° 1981, Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en las fechas

señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADS N° 012-2011-INIA** y ser remitidas a los siguientes correos electrónicos: gilmarmarcordova@yahoo.com y lgodinez@inia.gob.pe en formato word.

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que sean presentadas en dependencia u oficina distintas de la indicada en las presentes Bases.

**2.4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**  
La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**, bajo el siguiente procedimiento:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases<sup>2</sup>, bajo custodia del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobre cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 012-2011-INIA PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE MODIFICACIÓN GENÉTICA Y GENOMICA"**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
INIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0012-2011-INIA  
Objeto del proceso: "OBRA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE  
MODIFICACIÓN GENÉTICA Y GENOMICA"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR  
Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
INIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0012-2011-INIA  
Objeto del proceso: "OBRA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE  
MODIFICACIÓN GENÉTICA Y GENOMICA"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR  
Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



<sup>12</sup> Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos (2) copias

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos,<sup>13</sup> la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- i) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de ejecutor de obra.
- ii) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, según **Anexo N° 01**.
- iii) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III
- iv) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según **Anexo N° 02**.  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- v) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución, según **Anexo N° 03**.
- vi) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, según **Anexo N° 04**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- vii) Constancia de haber visitado la zona de Obras expedido por la oficina de logística del INIA.

**MUY IMPORTANTE:**  
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarrerá la descalificación de la propuesta.

#### Documentación de presentación facultativa:

- i) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso.
- ii) Podrá presentarse una solicitud de bonificación por obras ejecutadas en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 05.

## 2.5.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>14</sup>

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 06**, el que no podrá tener boradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

## 2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme a los artículos 141º y 183º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos<sup>15</sup>:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder;

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- Fiel cumplimiento del contrato

## 2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 05 (cinco) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Unidad de Procesos-INIA - Av. La Molina N° 1981, Distrito de La Molina, Provincia de Lima, Departamento de Lima.



<sup>14</sup> De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

<sup>15</sup> El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

<sup>13</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

### CAPÍTULO III

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### 1.-EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES

Experiencia del postor en la ejecución de obras: Deberá acreditar experiencia en ejecución de obras en el sector público o privado, con un mínimo de 05 veces el valor referencial obras en edificaciones similares (Entiendo como tales: Laboratorios, hospitales, clínicas, y puestos de salud, en los últimos 10 (diez) años).

Tales experiencias se acreditarán con copia simple de los contratos y su respectiva acta de recepción de obra.

##### 2.-DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.

###### PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

<b>PROFESIONAL:</b> Ingeniero Electricista	<b>CANTIDAD :</b> 01
<b>CARGO :</b> Especialista en Instalaciones Eléctricas	

El profesional Colegiado deberá como mínimo cumplir con acreditar la experiencia de ejercicio profesional de 5 años. Copia simple del diploma de inscripción en el Colegio Profesional y certificado de habilidad. Deberá de acreditar experiencia de obras Públicas o privadas en edificaciones. Adjuntar Curriculum Vitae, sustentadas con copias simples de contratos, Constancias o Certificados de Trabajo.

<b>PROFESIONAL:</b> Maestro de Obra	<b>CANTIDAD :</b> 01
<b>CARGO :</b> Maestro de Obra	

Maestro de Obra con experiencia en Construcción Civil, Infraestructura, acreditar con Certificados, constancias o contratos presentar 10 Certificados.

##### 2.- EQUIPO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA OBRA

La maquinaria y equipos solicitados son los necesarios para la ejecución de la obra. Deberá sustentarse su pertenencia con las respectivas facturas y/o contrato de arrendamiento (LEASING).

##### RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Compactador Vibratoria tipo Plancha 7 HP	1.00 unidad
Camión volquete 4x2 140-210 HP de 6 m3	1.00 unidad
Equipo de corte y Soldado	1.00 unidad
Vibrador de Concreto 4 HP 2.40"	1.00 unidad
Esmeril eléctrico	1.00 unidad
Pulidora de Terrazo	1.00 unidad
Mezcladora Concreto 11 P3 (18 HP)	1.00 unidad
➤ No se aceptarán Vehículos con antigüedad mayor a 05 años y Equipos con antigüedad mayor a 03 años.	
➤ El equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición, o arrendamiento.	
➤ El equipo Propio se acreditará mediante copia del Libro de Inventario de Activo Fijo, o copia de las Facturas correspondientes.	
➤ Para el equipo arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento, se adjuntará los originales de las Cartas de Compromiso de Arrendamiento o Venta, emitidos por terceros y su respectiva factura y aquellos postores que no cuenten con los documentos requeridos bastará la presentación de una declaración jurada en la que el postor se comprometa a contar con ellos, y estará incluido los años con lo que está requiriendo en las bases lo cual será verificado por la Entidad como requisito para la firma del contrato.	

##### PROFESIONAL: Ingeniero Civil :

##### CARGO : Residente de Obra.

##### CANTIDAD : 01

Profesional titulado y colegiado con más de 15 años. Se acreditará con la presentación de copia simple del título profesional, copia simple del diploma de inscripción en el Colegio Profesional y certificado de habilidad. El tiempo se contará a partir de la fecha de colegiatura.

Adjuntar Curriculum. Participación en un mínimo de 05 obras similares al objeto de la convocatoria en los últimos 02 años, como Residente o Supervisor de obra. La experiencia se sustentara con copias simples de las Constancias o Certificados, Contratos y Actas de Recepción de Obra.

##### PROFESIONAL: Ingeniero Civil :

##### CARGO : Asistente de Obra

##### CANTIDAD : 01

Ser Ingeniero Civil, mínimo 05 años de Colegiado y habilitado. Se acreditará con la presentación de copia simple título profesional, constancia de Ingreso al Colegio de Ingenieros del Perú donde deberá estar indicado la fecha de colegiatura y Copia del certificado de habilidad. Adjuntar Curriculum. Acreditar por lo menos tres (03) años de experiencia como Residente y Asistente, en obras similares (Construcción, ampliación, remodelación de edificios, laboratorios, Hospitales, centros de salud, viviendas, centros comerciales, conjuntos habitacionales) sustentadas con copias simples de e constancias o certificados, Contratos y Actas de Recepción de Obra.

##### PROFESIONAL: Ingeniero Civil/Ingeniero Industrial

##### CARGO : Ocupacional

##### CANTIDAD : 01

El profesional Colegiado, acreditar como mínimo la experiencia de ejercicio profesional de 5 años. Copia simple del diploma de inscripción en el Colegio Profesional y certificado de habilidad. Deberá de acreditar experiencia en el cargo de Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional, en obras Públicas o privadas en edificaciones, Adjuntar Curriculum Vitae, sustentadas con copias simples de Contratos, Constancias o Certificados de Trabajo.

**El cumplir con los requerimientos técnicos mínimos no genera puntuaje, sólo otorga derecho a continuar en el proceso de selección a convocarse.**

#### D. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será igual a **Ciento veinte (120) días calendario**.

#### E. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras **no menor de siete (07) años**.

#### 1.3.2 Ejecución de los trabajos

- Toda la Obra objeto del Contrato será ejecutada de la manera prescrita en los documentos contractuales y en donde no sea prescrita, de acuerdo con sus directivas de la Supervisión.
- El Contratista no podrá efectuar ningún cambio, modificación o reducción en la extensión de la obra contratada sin expresa autorización escrita de la Supervisión.

#### 1.3.3 Materiales Y Suministros de Construcción

- El Contratista será responsable por el almacenamiento y protección de los materiales y equipos de obra, desde que son entregados en obra hasta la recepción final. Si un material es entregado con la conformidad y aprobación de la Supervisión pero si por una inadecuada manipulación o almacenamiento pierde sus características originales, deberá ser reemplazado inmediatamente por el Contratista.

#### 1.1 DE LA PROGRAMACIÓN

##### 1.1.1 Cronograma de Ejecución

- Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

#### 1.2 DEL PERSONAL

##### 1.2.1 Organigrama del Contratista

- El Contratista presentará a la Supervisión un Organigrama de todo nivel y deberá comunicar a la Supervisión de cualquier cambio en el mismo.
- Este organigrama deberá contener Nombres y calificaciones del o de los representantes calificados y habilitados para resolver cuestiones técnicas y administrativas relativas a la ejecución de la obra.



##### 1.2.2 Desempeño del Personal

- El trabajo debe ser ejecutado en forma eficiente por personal idóneo, especializado, de número suficiente y debidamente calificado para llevarlo a cabo de acuerdo con los documentos contractuales.
- El Contratista cuidará, particularmente, del mejor entendimiento con personas o firmas que colaboren en la ejecución de la Obra, de manera de tomar las medidas necesarias para evitar obligaciones y responsabilidades mal definidas.

#### 1.3 DE LA EJECUCIÓN



- Todos los materiales pétreos (gravas, arenas, etc.), transportados hasta el lugar de la obra, deberán estar protegidos con una lona, humedecidos adecuadamente y contar con las condiciones de seguridad para que éstas no se caigan a lo largo de su recorrido e interrumpan el normal desenvolvimiento del tráfico.
- No se aprobará ningún fabricante de materiales o equipos sin que éste sea de buena reputación y tenga planta de adecuada capacidad y a solicitud del Supervisor, deberán traer evidencias de que han fabricado productos similares a los que han sido especificados, debiendo proponerse previamente el nombre de los fabricantes del suministro de materiales, equipos, u otras herramientas, al Supervisor para su aprobación.

#### 1.3.4 Rechazos

- Si en cualquier momento anterior a la Aceptación Provisional, la Supervisión encontrase que, a su juicio, cualquier parte de la Obra, suministro o material empleado por el Contratista, es o son defectuosos o están en desacuerdo con los documentos contractuales, avisará al Contratista para que éste disponga de la parte de la obra, del suministro o del material impugnado para su reemplazo o reparación.
- El Contratista, en el más breve lapso y a su costo, deberá subsanar las deficiencias. Todas las piezas o partes de reemplazo deberán cumplir con las prescripciones de garantía y estar conformes con los documentos contractuales.
- En caso que el Contratista no cumpliera con lo mencionado anteriormente, la Entidad podrá efectuar la labor que debió realizar el Contratista cargando los costos correspondientes a este último.

#### 1.3.5 Protección del Medio Ambiente

- El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación tal como árboles, arbustos y hierbas, que exista en el Sitio de la Obra o en los adyacentes y que, en opinión de la Supervisión, no obstaculice la ejecución de los trabajos.
- El Contratista tomará medidas contra el corte y destrucción que cause su personal y contra los daños que produzcan los excesos o descuidos en las operaciones del equipo de construcción y la acumulación de materiales.
- El Contratista estará obligado a restaurar, completamente a su costo, la vegetación que su personal o equipo empleado en la Obra, hubiese destruido o dañado innecesariamente o por negligencia.

#### 1.3.6 Vigilancia, y protección de la Obra

- El Contratista debe, en todo momento, proteger y conservar las instalaciones, equipos, maquinarias, instrumentos, provisiones, materiales y efectos de cualquier naturaleza, así como también toda la obra ejecutada, hasta su recepción, incluyendo el personal de vigilancia diurna y nocturna del área de construcción.
- Los requerimientos hechos por la Supervisión al Contratista acerca de la protección adecuada que haya que darse a un determinado equipo o material, deberán ser atendidos.
- Si, de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión, las instalaciones, equipos, maquinarias, instrumentos, provisiones, materiales y efectos mencionados no son protegidos adecuadamente por el Contratista, El Propietario tendrá derecho a hacerlos, cargando el correspondiente costo al Contratista.

#### 1.3.7 Seguridad

- El Contratista deberá brindar a todo el personal de obra uniforme de trabajo y casco de seguridad tipo jockey de colores según categoría, zapatos de seguridad, botas impermeables de jebe para trabajos en zonas húmedas, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido.
- El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "visitante" en la parte frontal.
- En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayo de 80db cuando una persona deje de escuchar su propia voz en tono normal.
- En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.
- El Contratista deberá mantener en obra un botiquín portátil, que deberá contener como mínimo lo siguiente: 02 paquetes de guantes quirúrgicos, 01 frasco de yodopovidona 120 ml (solución antiséptica), 01 frasco de agua oxigenada de 120 ml, 01 frasco de alcohol de 250 ml, 05 paquetes de gasas esterilizadas de 10cm x 10cm, 08 paquetes de apósitos, 01 rollo de esparadrapo de 5cm x 4.5 m, 02 rollos de venda elástica de 3" x 5 yards, 02 rollos de venda elástica de 4" x 5 yards, 01 paquete de algodón de 100gr, 01 venda triangular, 10 paletas baja lenguas (para entubillado de dedos), 01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 lt. (para lavado de heridas), 02 paquetes de gasa tipo lejónet (para quemaduras), 02 frascos de colirio de 10ml, 01 tijera punta rompa, 01 pinza, 01 frazada.
- Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.
- Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.
- Se colocará aviso de no fumar en lugares visibles de la obra.
- El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes; agua, desague, etcétera.
- En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra.
- En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero Presidente y un representante de los trabajadores.

#### 1.3.8 Limpieza

- El Contratista deberá mantener en todo momento, el área de la construcción, incluyendo los locales de almacenamiento usado por él, libres de toda acumulación de desperdicios o basura. Antes de la Recepción de la Obra deberá retirar todas las herramientas, equipos, provisiones y materiales de su propiedad, de modo que deje la obra y el área de construcción en condiciones de aspecto y limpieza satisfactorios.
- Se deberán habilitar zonas específicas señaladas y/o recipiente adecuados debidamente rotulados para la disposición de desperdicios.

## 1.4 DE LA SUPERVISIÓN

### 1.4.1 Obligaciones del Contratista

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

### 1.4.2 Facilidades de Inspección

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cuauquier sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra.
- Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.
- Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, NO SERÁN RECONOCIDOS para efecto de pago
- Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y supe vigilancia de la obra.

## I GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones son compatibles con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas Técnicas de Edificación vigentes a la fecha del Expediente Técnico, y todo lo no indicado en este documento se regirá por lo establecido en dicho Reglamento y sus normas.

El Contratista se ceñirá a las presentes Especificaciones y a las normas de materiales, pruebas y procedimientos constructivos referidos en el texto de la especificación.

En caso de discrepancia entre los documentos del Expediente Técnico, primarán los planos sobre las especificaciones y éstas sobre los análisis de precios.

## II MATERIALES, NORMAS Y PRUEBAS

En el presente acápite se dan las normas que regirán los controles de calidad de cada material así como las normas de ensayos de aceptación de materiales. La frecuencia o periodicidad de las pruebas será establecida por las normas, estas especificaciones o en su defecto la Supervisión.

Normas:  
La calidad de los materiales, su modo de utilización y las condiciones de ejecución de los diversos ensayos a los que se deberá someter en obra se ejecutarán de conformidad con la última edición de las normas siguientes:

ASTM (American Society of Testing Materials)

ACI (American Concrete Institute)

ITINTEC (Instituto de Investigación Tecnológica y de Normas Técnicas Peruanas).

Marcas de Fábrica:

El uso en las especificaciones y planos de materiales con nombres, códigos u otros elementos que puedan identificar la marca de algún fabricante, o proveedor del mismo, debe considerarse que tiene el único propósito de describir mejor y de manera referencial la característica que se busca del material; en ningún caso debe entenderse que dicho uso expresa preferencia por determinada marca, sistema, fabricante o proveedor alguno.

En los casos en que se indique "similar" o "semejante", solamente INIA o la Supervisión decidirá sobre la similitud o semejanza.

### Aceptación y Ensayos:

La solicitud de aprobación de materiales deberá contener todas las especificaciones detalladas de esos materiales y estar acompañada de los certificados de ensayos dados por los laboratorios oficiales aprobados, donde conste la calidad de los materiales, su comportamiento y su conformidad con las normas de ésta especificación.

Si por cualquier razón en el curso de los trabajos, el Contratista tiene que modificar el origen o la calidad de los materiales, los nuevos lotes de materiales serán objeto de una nueva solicitud de aprobación. Los materiales cuya calidad pueda ser alterada durante el transporte o almacenamiento antes de su empleo en la obra, serán objeto de ensayos periódicos.

El costo de los ensayos de calidad de materiales que se incorporen a la obra será efectuado por cuenta del Contratista, durante toda la ejecución de la obra. El Contratista efectuará los ensayos en laboratorios de su elección, siempre que sean de reconocida competencia y aprobados por la Supervisión. Nota: Cuando en esta especificación se haga referencia al Código ACI 318 debe quedar entendido que se trata de la versión del año 2005.



#### CAPÍTULO IV

#### PROFORMA DE CONTRATO

Consta por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra Construcción del laboratorio de modificación genética y genómica, que celebra de una parte ..... en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ..... con domicilio legal en ..... representada por ..... identificado con DNI N° ..... y de otra parte ..... con RUC N° ..... con domicilio legal en ..... inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ..... Asiento N° ..... con DNI N° ..... según poder inscrito en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ..... el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2011-INIA** para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE MODIFICACION GENETICA Y GENOMICA" cuyos detalles totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha ..... (indicar), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de ..... (indicar) denominación del proceso, convocada para la ejecución de la obra ..... (indicar), a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: ..... incluido el Impuesto General a las Ventas, (de corresponder).

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENACO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma; dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

#### CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

#### CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 1970 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/..... a través de la Carta Fianza. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, de acuerdo con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

##### 10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de Diez (10) días calendarios siguientes a la firma del presente contrato.

##### 10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de Ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VÍCOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley, El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES<sup>17</sup>

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

<sup>17</sup> De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato**

**F x plazo en días**

Donde:

**F = 0.15** para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL SUPERVISOR DE OBRA**

La Entidad contratará un Supervisor de Obra cuya función se establecerá en concordancia al Expediente de Obra

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya

sido previamente observada por LA ENTIDAD, Y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión Y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Cualquier de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º, 177º, 190º, 201º 209º, 210º y 211º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Lado arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como

<sup>18</sup> De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un arbitro único.

una sentencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquier de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 26º de la Ley se deberá incluir como anexos, el cronograma General de Ejecución de la obra, el cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente y el expediente técnico.





ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-INIA**  
Presente: -

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ..... , R.U.C. N° ..... , con poder inscrito en la localidad de ..... , en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... , **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujetta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Teléfono	Fax	
Correo electrónico			

(Fecha):.....

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

FORMATOS Y ANEXOS







ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001  
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N° ..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE ..... : ( ) % Participación

.....

OBLIGACIONES DE ..... : ( ) % Participación

.....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

(Fecha), .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2



ANEXO N° 05

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS  
EJECUTADAS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001  
Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en ..... (Consignar domicilio del postor), la que está ubicada en la provincia..... (Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se ejecutará la obra, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).

(Fecha)

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

INIA - SG  
ADM-DOCUMENTARIA

10

**ANEXO N° 06**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MOLDEO)**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001**

Presente:-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y el expediente técnico de la obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO (Consignar moneda)
<b>TOTAL</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

(Fecha), .....

.....  
**Firma Y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
TOTAL COSTO DIRECTO (1)	
GASTOS GENERALES (2)	
UTILIDAD (3)	
TOTAL COSTO (1)+(2)+(3)	
IGV ( 18%)	
<b>TOTAL GENERAL (*)</b>	

(\*)Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

.....  
**Firma Y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**FORMATO N° 2**

**PRESUPUESTO DETALLADO**

(Este documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato)

Sistema de Contratación:

**FORMATO N° 3**  
(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)  
**PROFESSIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS**

CANT.	RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TÉCNICO

**EQUIPOS REQUERIDOS**

CANT.	RELACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor



Firma, Nombres y Apellidos del postor  
/ Razón Social de la empresa

**INIA - SG**  
**ADM-DOCUMENTARIA**

11